



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Resolución de Presidencia N° 070-2023-IPD/P

Lima, 28 de agosto de 2023

VISTOS: La Carta N° 005-2023-MSF-P-CRD-CUSCO/IPD, enviada por la señora Marleny Soncco Farfán, el Proveído N° 002707-2023-P/IPD, emitido por Presidencia; el Informe N° 000952-2023-UP/IPD, emitido por la Unidad de Personal; el Informe N° 000323-2023-OAJ/IPD emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDOS:

Que, de acuerdo con el artículo 7 de la Ley N° 28036, "Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte" y sus modificatorias, el Instituto Peruano del Deporte (IPD) actúa como el ente rector del Sistema Deportivo Nacional. Se trata de un organismo público ejecutor vinculado al Ministerio de Educación, dotado de autonomía técnica, funcional y administrativa para el desempeño de sus competencias, y que, adicionalmente, se configura como un pliego presupuestal;

Que, el 16 de octubre de 2020, a través de la Resolución de Presidencia 061-2020-IPD/P, se designó a la señora Marleny Soncco Farfán como Presidenta del Consejo Regional del Deporte de Cusco; Sin embargo, con la Resolución de Presidencia N° 047-2022-IPD/P del 25 de marzo de 2022, se encargaron las funciones de dicha presidencia a la servidora Juana Elizabeth Zamalloa Loaiza, durante la ausencia de la anteriormente citada titular del puesto;

Que, con la Carta N° 005-2023-MSF-P-CRD-CUSCO/IPD del 15 de agosto de 2023, la señora Marleny Soncco Farfán presentó su renuncia al cargo de Presidenta del Consejo Regional del Deporte de Cusco. Esta renuncia fue aceptada, tal como lo indica el Proveído N° 000084-2023-UP/IPD, del 17 de agosto de 2023, emanado del despacho de la Presidencia del IPD;

Que, el artículo 76° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que, las acciones administrativas para el desplazamiento de los servidores dentro de la Carrera Administrativa son: designación, rotación, reasignación, destaque, permuta, encargo, comisión de servicios y transferencia;

Que, al respecto, mediante el Informe N° 000952-2023-UP/IPD de fecha 23 de agosto de 2023, la Unidad de Personal, tras el análisis correspondiente, establece lo siguiente: i) Es viable emitir el acto resolutorio que formalice la aceptación de la renuncia de la señora Marleny Soncco Farfán al cargo de Presidenta del Consejo Regional del Deporte de Cusco, siendo el último día de labores el 15 de agosto de 2023; y ii) Es procedente encargar a la servidora Juana Elizabeth Zamalloa Loaiza, quien presta servicios bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 - "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público", el puesto de Presidenta del Consejo Regional del Deporte de Cusco en adición a sus funciones actuales. Esta encargatura tendrá eficacia a partir del 16 de agosto de 2023 y se mantendrá hasta que se designe al titular del cargo. En consecuencia, se debe dejar sin efecto la Resolución de Presidencia N° 047-2022-IPD/P, fechada el 25 de marzo de 2022;

Que, a través del Informe N° 000323-2023-OAJ/IPD, del 24 de agosto de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica considera legalmente viable: (i) Emitir el acto resolutorio que formalice la aceptación de la renuncia de la señora Marleny Soncco Farfán al cargo de Presidenta del Consejo Regional del Deporte de Cusco; ii) Encargar las funciones a la servidora Juana Elizabeth Zamalloa Loaiza, sumándolas a sus responsabilidades actuales, para el





PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

puesto de Presidenta del Consejo Regional del Deporte de Cusco; y iii) Dejar sin efecto la Resolución de Presidencia N° 047-2022-IPD/P.

Que, en conformidad con lo dispuesto en el numeral 17.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la autoridad competente puede otorgar a un acto administrativo una eficacia que sea anticipada a su fecha de emisión. Dicho acto anticipado será válido únicamente si resulta más favorable para los administrados, siempre y cuando no vulnere derechos fundamentales ni intereses legítimos y de buena fe de terceros. Adicionalmente, para esa fecha de eficacia anticipada, deben existir circunstancias o hechos justificativos que respalden tal decisión;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y modificatorias; su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2004-PCM; el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano del Deporte, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2004-PCM, Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y modificatorias, y;

Con el visto de la Oficina General de Administración, de la Unidad de Personal, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptación de renuncia

Aceptar, con eficacia al 16 de agosto de 2023, la renuncia presentada por la señora Marleny Soncco Farfán al cargo de Presidenta del Consejo Regional del Deporte de Cusco, agradeciéndole por los servicios prestados.

Artículo 2.- Encargo temporal

Encargar, con eficacia al 16 de agosto de 2023, a la servidora Juana Elizabeth Zamalloa Loaiza, el puesto de Presidenta del Consejo Regional del Deporte de Cusco, hasta que se designe el Titular del citado Consejo Regional del Deporte.

Artículo 3.- Se deja sin efecto

Dejar sin efecto, con eficacia al 16 de agosto de 2023, la Resolución de Presidencia N° 047-2022-IPD/P.

Artículo 4.- Publicación

Publicar la presente resolución en la sede digital del Instituto Peruano del Deporte (www.gob.pe/ipd)

Regístrese y comuníquese

GUIDO FLORES MARCHAN
Presidente
Instituto Peruano del Deporte